

22 DE JULIO

2021

COMUNICADO DE PRENSA

COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Comunicado de Prensa

La CRIE continúa trabajando para garantizar la continuidad del funcionamiento del Mercado Eléctrico Regional y sus beneficios

La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) manifiesta que tomará las acciones pertinentes para garantizar que el mercado continúe funcionando debidamente; esto ante la comunicación del Gobierno de Guatemala el pasado 12 de julio, por medio de la cual manifestó su decisión de en un futuro dejar de participar en el Mercado Eléctrico Regional (MER).

Es importante señalar que el MER ha traído desarrollo a los países de la región de América Central, así como grandes beneficios derivados del significativo volumen de transacciones regionales de energía, que, desde junio de 2013 a la fecha, ascienden a 17,627 GWh, donde los Agentes de Guatemala han vendido el 58% de ese total.

No obstante que el ministro de Energía y Minas de Guatemala, Alberto Pimentel Mata, ratificó el compromiso de su país de seguir participando durante los próximos 10 años en el MER; se informa que la CRIE como órgano regulador regional, se encuentra analizando la situación y tomará las acciones que sean necesarias para garantizar la seguridad de las inversiones realizadas por el sector eléctrico, así como el normal funcionamiento de dicho mercado y de esta forma permitir que se continúen ofreciendo beneficios para la región y sus habitantes.



“Ante esta situación, la CRIE se encuentra realizando estudios técnicos para estimar los posibles impactos que podría tener para la Región, el hecho de que llegase a concretarse una eventual y lejana salida de Guatemala del MER”, indicó el Dr. Roberto Jiménez Gómez, presidente de la Junta de Comisionados, máximo órgano de la CRIE.

Cabe resaltar que el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco), tiene como objeto la formación y crecimiento gradual de un Mercado Eléctrico Regional competitivo, basado en un trato recíproco y no discriminatorio que contribuya al desarrollo sostenible de la región dentro de un marco de respeto y protección al medioambiente.

Denuncia de Guatemala al Tratado Marco

Tanto el Tratado Marco como sus dos protocolos, son tratados internacionales, en los cuales se establecieron disposiciones que permiten a los Estados miembros, denunciar los mismos.

La figura de denuncia, según el Derecho Público Internacional, se entiende como la decisión voluntaria de un Estado de dar por finalizada para sí mismo la vigencia de un tratado internacional.

Dentro del Tratado Marco y sus dos protocolos encontramos los siguientes artículos referentes a la denuncia de los mismos:

01 _____ **Tratado Marco, Art. 38:**
"... El presente Tratado podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita a la Secretaría General de la Integración Centroamericana con una antelación de diez años, después del décimo año de vigencia..."

02 _____ **Primer Protocolo, Art. 11:**
"Cualquiera de las Partes en el presente Protocolo podrá denunciarlo siempre que simultáneamente denuncie el Tratado, mediante notificación escrita dirigida al depositario, con una antelación de diez años, después del décimo año de vigencia."

03 _____ **Segundo Protocolo, Art. 74:**
"Cualquiera de las Partes en el presente Protocolo podrá denunciarlo siempre que simultáneamente denuncie el Tratado y el Primer Protocolo, mediante notificación escrita dirigida al depositario, con una antelación de diez años, después del décimo año de vigencia."



De los **17,627 GWh**, transaccionados por el MER, el **58%** han sido vendidos por Agentes de Guatemala

Por su parte, la Convención de Viena de 1969, que es el instrumento internacional que aplica en las relaciones entre Estados y que rige de manera general los Tratados Internacionales; establece en su artículo 68, la posibilidad que la denuncia de un tratado -como la realizada por el Gobierno de Guatemala-, pueda revocarse en cualquier momento antes de que surta su efecto; permitiéndose así la continuidad de la participación de dicho país en el MER, garantizando la estabilidad de los tratados internacionales y la seguridad jurídica.

Ciudad de Guatemala, Guatemala
22 de julio, 2021

¿Qué es el MER?

El Mercado Eléctrico Regional (MER), Es el ámbito en el que se realizan las transacciones regionales de compra y venta de electricidad entre agentes de los países de América Central (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá), y opera como una actividad permanente de transacciones comerciales de electricidad, con intercambios de corto plazo, derivados de un despacho de energía con criterio económico regional, según lo establece el artículo 4 del Tratado Marco.

Para ser posible los intercambios de energía en la región, se construyó el primer Sistema de Interconexión Eléctrica de los países de América Central (SIEPAC), que consiste en la primera línea de transmisión eléctrica que cruza e interconecta América Central.

Asimismo, para garantizar el funcionamiento del MER, se crearon tres instituciones regionales: la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), que es el regulador del mercado; el Ente Operador Regional (EOR), que tiene a cargo la operación del mercado y del sistema eléctrico regional y el Consejo Director del MER (CDMER), quien es el órgano político del mercado, creado para facilitar el cumplimiento de los compromisos de los Estados que forman parte del MER.